

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zoquitlán



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

31/dic/2021	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zoquitlán.
-------------	--

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS
EN EL MUNICIPIO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

H. Ayuntamiento del Municipio de Zoquitlán

Tabla de valores unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos 2022

URBANOS \$/m ²	
USO	VALOR
H6.1	\$155.00
Suburbano	\$140.00
Localidad foránea	\$55.00

RÚSTICOS \$/Ha.	
USO	VALOR
Temporal	\$96,150.00
Monte	\$22,165.00
Árido	\$11,140.00

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE ZOQUITLÁN, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

R. Ayuntamiento del Municipio de Zoquitlán
 Valores catastrales unitarios por m² para edificación construídas Año 2022

Código	Tipo de Construcción	Valor	Código	Tipo de Construcción	Valor
ANTIGUO HISTÓRICA					
01	Especial	\$ 4,935.00			
02	Superior	\$ 4,410.00			
03	Medio	\$ 3,215.00			
ANTIGUO REGIONAL					
04	Superior	\$ 4,845.00			
05	Medio	\$ 3,835.00			
06	Económica	\$ 2,725.00			
MODERNO REGIONAL					
07	Superior	\$ 5,030.00			
08	Medio	\$ 4,825.00			
09	Económica	\$ 3,785.00			
MODERNO HABITACIONAL TRADICIONAL					
10	Luz	\$ 8,900.00			
11	Superior	\$ 7,420.00			
12	Medio	\$ 6,775.00			
13	Económica	\$ 5,180.00			
14	Interés Social	\$ 4,550.00			
15	Progresiva	\$ 3,710.00			
16	Primitiva	\$ 1,110.00			
MODERNO HABITACIONAL PREFABRICADA					
17	Interés Social	\$ 1,355.00			
COMERCIAL PLAZA					
18	Luz	\$ 8,180.00			
19	Superior	\$ 6,150.00			
20	Medio	\$ 5,340.00			
21	Económica	\$ 4,830.00			
22	Progresiva	\$ 3,415.00			
COMERCIAL ESTACIONAMIENTO					
23	Superior	\$ 4,295.00			
24	Medio	\$ 3,180.00			
25	Económica	\$ 2,830.00			
COMERCIAL OTRAS					
26	Luz	\$ 8,705.00			
27	Superior	\$ 6,340.00			
28	Medio	\$ 5,320.00			
29	Económica	\$ 5,285.00			
INDUSTRIAL PESADA					
30	Superior	\$ 7,840.00			
31	Medio	\$ 5,215.00			
Factores de ajuste					
Estado de conservación					
Concepto	Código	Factor			
Buena	1	1.00			
Regular	2	0.75			
Malas	3	0.50			
Avance de obra					
Concepto	Código	Factor			
Terminada	1	1.00			
Ocupada y Terminar	2	0.80			
Otra etapa	3	0.60			
Edad					
Concepto	Código	Factor			
1-10 Años	1	1.00			
11-20 Años	2	0.80			
21-30 Años	3	0.70			
31-40 Años	4	0.60			
41-50 Años	5	0.55			
51 En adelante	6	0.50			
INDUSTRIAL MEDIANA					
32	Medio	\$ 4,020.00			
33	Económica	\$ 3,235.00			
INDUSTRIAL LIGERA					
34	Económica	\$ 1,930.00			
35	Baja	\$ 1,430.00			
SERVICIOS HOTEL-HOSPITAL					
36	Luz	\$ 15,795.00			
37	Superior	\$ 10,435.00			
38	Medio	\$ 8,840.00			
39	Económica	\$ 5,525.00			
SERVICIOS EDUCACIÓN					
40	Superior	\$ 7,205.00			
41	Medio	\$ 4,830.00			
42	Económica	\$ 3,535.00			
43	Primitiva	\$ 1,785.00			
SERVICIOS AUDITORIO SEMIADO					
44	Especial	\$ 5,790.00			
45	Superior	\$ 4,125.00			
46	Medio	\$ 3,830.00			
47	Económica	\$ 2,730.00			
OBRA COMPLEMENTARIA ALBERGAS					
48	Superior	\$ 4,070.00			
49	Medio	\$ 2,740.00			
50	Económica	\$ 2,285.00			
OBRA COMPLEMENTARIA GUERRA					
51	Comunes	\$ 2,525.00			
52	Técnicas	\$ 1,270.00			
53	Mantenimiento (Pavos, Fosas)	\$ 1,205.00			
OBRA COMPLEMENTARIA FAVORITOS					
54	Comunes/Almacén	\$ 480.00			
55	Aplicho	\$ 330.00			
56	Revestimiento	\$ 285.00			
OBRA COMPLEMENTARIA LAGUNA DE EVAPORACIÓN					
57	Laguna Promedia sin Diques	\$ 495.00			
58	Abertura de tierras con revostramiento	\$ 280.00			
OBRA COMPLEMENTARIA COBERTIZO					
59	Especial/Parqueadero	\$ 2,140.00			
60	Medio	\$ 1,430.00			
61	Regional	\$ 1,130.00			
62	Económica	\$ 1,005.00			
OBRA COMPLEMENTARIA BARRAS					
63	Prefabricadas	\$ 1,485.00			
64	Con Acabados	\$ 1,145.00			
65	Sin Acabados	\$ 905.00			
Cancelaciones Generales					
1. Cuando en la inspección catastral se identifique una construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo de construcción provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a dichos tipos de construcciones, y se utilizará como el valor provisional, siempre que no superen este valor. 2. Cuando una construcción tenga alguna de ellas aún terminada se podrá aplicar los factores de Estado de Conservación y Edad, correspondientes. Si se utiliza como ocupada sin terminar, no se determinará por Estado de Conservación. Si Califica como Obra Nueva, no se determinará por Edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor 0.50. 3. En el campo de abstracciones de este en el que corresponde a ocupada construcción. 4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigas históricas y antigas regionales, se aplicará el elemento por edad.					

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Zoquitlán. publicado en el Periódico Oficial del Estado; el viernes 31 de diciembre de 2021, Número 23, Trigésima Séptima Edición Vespertina, Tomo DLX)

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. Diputada Presidenta. NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NANCY JIMÉNEZ MORALES. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. KARLA VICTORIA MARTÍNEZ GALLEGOS. Rúbrica. Diputada Secretaria. LAURA IVONNE ZAPATA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. NORMA SIRLEY REYES CABRERA. Rúbrica.

Por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. La Secretaria de Gobernación. **CIUDADANA ANA LUCÍA HILL MAYORAL.** Rúbrica.